PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de suministro de gasóleo para calefacción de los centros dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de las entidades y órganos dependientes del mismo.

2.-ÁMBITO LEGAL

El ámbito legal en el que se desarrollarán los suministros son los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.-RELACIÓN DE CENTROS

En el contrato se encuentran incluidos los siguientes suministros de combustibles:

1. **Centros de Educación Infantil y Primaria:**

   - CEIP SAN FERNANDO
     c/ Almirante Bonifaz s/n-Bda. Fuente del Rey

- CEIP NTRA. SRA. DEL AMPARO
  Plaza de Utrera, 3-Bda. El Amparo s/n
- CEIP LOS MONTECILLOS
  c/ Bujalmoro, 6-Bda. Los Montecillos
- CEIP JUAN RAMÓN JIMENEZ
  Bda. Las Torres-Ciudad Blanca, s/n
- CEIP IBARBURU
  c/ Cornicabra, 1-Bda. Ibarburu
- CEIP FEDERICO GARCIA LORCA
  c/ Gabriel García Márquez, s/n-Bda. Vistazul
- CEIP LA MOTILLA
  Avda. del sol, s/n-Bda. La Motilla
- CEIP ORIPPO
  c/ Montelirio, s/n-Bda. Los Montecillos
- CEIP GUSTAVO ADOLFO BECQUER
  Avda. Los Pinos, s/n-Bda. Montequinto
- CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO
  c/ Virgen de los Desamparados, 33-Bda. Cantely
- CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA
  c/ Ruiseñor, 3
- CEIP CERVANTES
  c/ Doctor Fleming, 33
- CEIP FERNAN CABALLERO
  c/ Cerro Blanco, 3
- CEIP MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS
  c/ Las Cruces, 3-Bda. La Moneda
- CEIP GLORIA FUERTES
  Avda. Montequinto s/n-Bda. Montequinto
- CEIP VALME CORONADA
  Cd/ Mirabrás, 2-Bda. Federico Mayo

- CEIP LUIS CERNUDA
  c/ Atenas, s/n-Bda. Montequinto
- CEIP EUROPA
  c/ Murano, s/n-Bda. Montequinto
- CEIP OLIVAR DE QUINTOS
  Avda. Conde de Ybarra, s/n-Bda. Montequinto
- CEIP HUERTA DE LA PRINCESA
  c/ Timanfaya, s/n-Bda. Huerta de la Princesa
- CEIP DIECINUEVE DE ABRIL
  c/ 19 de Abril, s/n

2. Instalaciones Deportivas:

- PABELLÓN CUBIERTO "LOS MONTECILLOS"
  c/ Meñaca s/n-Bda. Los Montecillos
- PALACIO DE LOS DEPORTES
  c/ Serrana s/n -Bda. Los Montecillos

En el caso de la puesta en servicio de otras instalaciones de gasóleo-C en nuevos centros escolares, o edificios de cualquier otro uso, dependientes del Ayuntamiento o de entidades y órganos dependientes del mismo durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada al suministro de combustible y se aplicarán las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato.

4.- CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS

- La periodicidad de los suministros se ajustará a las necesidades de cada uno de los centros.

- La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de recepción de pedidos o de atención al cliente con horario mínimo de 8 a 20 horas de lunes a viernes.
- El gasóleo suministrado será de primera calidad y cumplirá las especificaciones reglamentarias establecidas por el Ministerio de Industria.
- El adjudicatario estará obligado a suministrar los pedidos incluyendo transporte y descarga en los depósitos existentes en los centros de consumo, utilizando los medios humanos, maquinaria y medios auxiliares necesarios; los medios de transportes serán acordes a las condiciones urbanísticas de accesibilidad a las distintas ubicaciones de los depósitos.
- La empresa adjudicataria deberá satisfacer la demandada de combustible en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del pedido en jornadas laborables.
- El horario de descarga se ajustará al horario de cada centro, debiéndose efectuar la misma siempre en día laborable.
- El material de transporte y personal utilizado por la empresa adjudicataria cumplirá la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y estará en posesión de los equipos y documentación técnica exigida en la normativa vigente.
- En cada descarga se entregará al responsable del centro un albarán de entrega en el que se indicará hora de la descarga, lugar, tipo de combustible y cantidad suministrada.
- La empresa adjudicataria realizará el transporte y la descarga con las debidas garantías de seguridad y será la responsable de cualquier accidente o siniestro que afecte a las instalaciones del centro o a terceros durante las labores de maniobra y descarga del combustible.
- Si durante las labores de descarga del combustible el distribuidor observara alguna deficiencia en la instalación, la empresa adjudicataria estará obligada a notificarla al Ayuntamiento para su reparación.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar ensayos de control de calidad o metrológicos sobre las descargas realizadas; el costo de las

mismas, en caso de anomalías imputables al distribuidor, serán con cargo a la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria estará obligada a emitir, sin costo alguno para el Ayuntamiento, cuantos informes técnicos sobre las instalaciones de almacenamiento les sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.

5.- CONSUMO ESTIMADO

El consumo estimado de gasóleo de calefacción de la totalidad de los Centros objeto de presente pliego es de 80.000 litros/año.

La citada cantidad se ha calculado en base a los históricos de consumo, sin que la misma suponga cantidad vinculante como mínima ni como máxima.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

7.- OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de 82.644,63 euros, más el IVA correspondiente de 17.355,37 euros, totalizando el importe de 100.000,00 euros.

La oferta económica, excluidos impuestos, hará referencia al descuento ofertado sobre el precio del litro de combustible publicado para España por el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea del día inmediatamente anterior al de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y detallará:

- Precio del Boletín Europeo.
- Descuento ofertado.
- Impuesto especial sobre Hidrocarburos.
- Impuesto sobre las ventas minoristas.
- IVA.

Asimismo, las empresas deberán aportar copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea de referencia.

8.-FACTURACIÓN

Una vez efectuado el suministro se expedirán las correspondientes facturas, las cuales serán individualizadas para cada uno de los Centros y para cada Entidad pagadora.

En las facturas se consignarán de forma separada la base imponible, el descuento aplicable, el tipo impositivo y el IVA.

Cada factura deberá de venir acompañada de una copia del Boletín del Petróleo que fije el precio de referencia del periodo de suministro.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de septiembre de 2017.

En Dos Hermanas,